

**ACTA DE CONSTITUCION DE  
CONSEJO ESCOLAR  
AÑO 2022**

En Dallico con fecha 30 de mayo de 2022 y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7° y siguiente de la Ley 19.979, se procede a constituir el Consejo Escolar de la escuela rural Dallico, Comuna de Dalcahue, de la Región de Los Lagos en sesión constitutiva realizada en dependencias del establecimiento ubicado en el sector rural de Dallico con la asistencia de las siguientes personas.

INTEGRANTES	
Profesora encargada del establecimiento	Claudia Calbullanca Soto
Sostenedor o su representante	
Representante de los asistentes	Rosa Saldivia Hernández
Presidente del Centro de Padres y Apoderados	Yanina Navarro Navarro

II. Acuerdos Mínimos que deberán aprobarse por el Consejo Escolar en su sesión constitutiva.

Las sesiones se realizaran con la siguiente periodicidad.	Tres veces al año
Asumirá como secretario de actas que llevará el registro de las sesiones	Yanina Navarro Navarro
ASIGNACION DE TAREAS ESPECIFICAS A MIEMBROS DEL CONSEJO	
TAREAS	RESPONSABLE
Dirección y organización de cada sesión del Consejo Escolar	Claudia Calbullanca Soto
Confección de acta de cada sesión	Yanina Navarro Navarro

III Las sesiones del consejo podrán efectuarse con la asistencia mínima de 3 de sus miembros.

Para efectos de mantener informada a la comunidad escolar de los asuntos y acuerdos debatidos en el Consejo Escolar, se ha acordado el siguiente procedimiento.
<p>Difusión de los temas y acuerdos del Consejo escolar</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Centro General de Padres y Apoderados.</li> <li>• Asistente de la Educación</li> <li>• Estudiantes</li> </ul>

IV El consejo se compromete a informar y ser informado, a lo menos, respecto de las siguientes materias.

- a) Los logros de Aprendizaje de los y las estudiantes.
- b) Las visitas inspectivas del Mineduc (Ley N° 18.962, DFL N°2, de 1998)
- c) El presupuesto anual de todos los ingresos y todos los gastos del establecimiento.
- d) Proyectos
- e) Otras materias: necesidades del establecimiento, PME

V El consejo Escolar será consultado, a lo menos, en relación a en los siguientes temas

- a) Proyecto Educativo Institucional.
- b) Los Programas anuales y actividades extracurriculares.
- c) Las metas del Establecimiento y los proyectos de mejoramiento que se propongan.
- d) El informe anual, de la gestión educativa del establecimiento, antes de ser presentado a la comunidad educativa, responsabilidad del Director.
- e) L a elaboración y las modificaciones al reglamento interno del Establecimiento, sin perjuicio de la aprobación de el mismo, si se le hubiese otorgado esa atribución.

En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del consejo, se adoptan los siguientes acuerdos:

Informar y consultar eficazmente a la comunidad educativa de todo lo referente al trabajo escolar, extraescolar .organizativo, programas, proyectos y resultados.

VI La facultad del Consejo Escolar .según disposición del Sostenedor


En consideración al establecido en el Art. 7° del Decreto N° 24/27.01.2005, el sostenedor entrega para el presente año facultades decisorias o resolutivas al Consejo Escolar, manteniéndolo según lo señalado la Ley N° 19.979 su carácter INFORMATIVO.


Constituido el consejo escolar, una copia de la presente acta será enviada al Departamento Provincial del Ministerio de Educación, quedando su original incorporado a los libros de actas del consejo escolar.

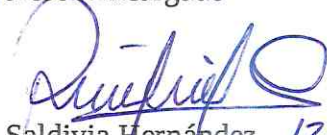
Registro de firmas de los Integrantes



Sostenedor

  
22.602.340-2.  
Yanina Navarro Navarro  
Centro Gral de P.P.A.A.

  
13.407.948-7  
Claudia Calbullanca Soto  
Profesor Encargado

  
13.408.740-4  
Rosa Saldivia Hernández  
Asistente de la Educación